

IDDOC 418067

San Pedro de la Paz, 23 JUL 2015

**N° 1181 VISTOS:** Estos antecedentes: La solicitud presentada por: **ROMINA ANGELICA JARA CORONADO COMERCIALIZADORA E.I.R.L** según ingreso N° 185 de fecha 24/24/2015; la demás documentación presentada junto a la solicitud; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales N° 01 y N° 03 del 24.12.1996; Certificado de Destino N° 121, de fecha 07/04/2015 emitido por la D.O.M. de San Pedro de la Paz; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26, 29 y 30; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### DECRETO

1. Autorízase **Traslado** de la patente COMERCIAL rol 2-3512 en el rubro de COMERCIALIZADORA PRENDAS DE VESTIR, EN GENERAL, CALZADO Y ACCESORIOS, que se encuentra a nombre de: **ROMINA ANGELICA JARA CORONADO COMERCIALIZADORA E.I.R.L**, Rut 76.371.192-7, desde el antiguo domicilio ubicado en: **MICHIMALONCO 1133 LOCAL Q, SAN PEDRO HISTORICO**, al nuevo ubicado en **MICHIMALONCO N° 938**, sector SAN PEDRO HISTORICO de esta comuna, rol de avalúo 12050-0057.
- 2.- Dicho traslado se hace efectivo a contar de la fecha 24/04/2015, correspondiente al semestre Primero de 2015.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a realizar el cobro de la Patente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Ley, señalada precedentemente.
4. Encomiéndese a la Oficina de Patentes y Rentas Municipales realizar los ajustes al correspondiente rol.

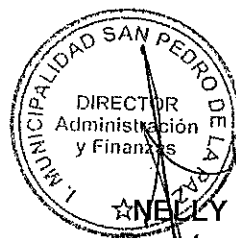
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RENZO RIFFO LILLO**  
Secretario Municipal

MCV/JJHC/emc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes (2)



**ANELLY MONSALVE ACUÑA**  
Directora de Adm. y Finanzas  
Por Orden del Sr. Alcalde